


VISTO:

El Memorando Múltiple N° 019-SENAMHI-OGA/2015 de fecha 16 de julio de 2015, sobre designación de representante legal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;


CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0017 SENAMHI-PREJ-SGS/2015 de fecha 30 de enero de 2015, se encarga las funciones de Directora General de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a la Eco. GLORIA LUZ VALVERDE CARBAJAL a partir del 10 de febrero de 2015;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0085 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015 de fecha 17 de abril de 2015, se autoriza la licencia sin goce de remuneraciones a la Eco. GLORIA LUZ VALVERDE CARBAJAL por el periodo comprendido desde el 18 de abril hasta el 16 de julio de 2015;



Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0086 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015 de fecha 17 de abril de 2015, se encarga las funciones de Directora General de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI a la C.P.C. ROSA IRENE ARANGÜENA VILELA DE SOTO a partir del 20 de abril de 2015;



Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0095 SENAMHI-PREJ-SGS/2015 de fecha 04 de mayo de 2015, se designa como representante legal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI a la C.P.C. ROSA IRENE ARANGÜENA VILELA DE SOTO, Directora General de Administración a partir del 20 de abril de 2015;

Que, el inciso f) del artículo 24° de la Resolución de Superintendencia N° 210-2007/SUNAT, que aprueba las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 943, Ley del Registro Único de Contribuyente, establece que el contribuyente y/o responsable o su representante legal deberá comunicar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles el cambio de representantes legales;

Que, resulta necesario otorgar facultades de representación legal ante los organismos públicos y privados a la Directora General de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; su Reglamento,

aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre del 2011; y,

Estando a lo acordado por la Secretaría General y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la fecha a la **Eco. GLORIA LUZ VALVERDE CARBAJAL**, Directora General de Administración, como representante legal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, ante los organismos públicos y privados, otorgándole facultades de representación para que gestione y/o autorice todos los asuntos en materia administrativa del SENAMHI ante los mencionados organismos.



ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0095 SENAMHI-PREJ-SGS/2015 de fecha 04 de mayo de 2015, sobre la designación de la **C.P.C. ROSA IRENE ARANGÜENA VILELA DE SOTO**, como representante legal del SENAMHI.



ARTÍCULO 3°.- Disponer que la representante legal designada realice las gestiones para la adecuada ejecución de la presente resolución, incluida la comunicación del cambio de representantes legales a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Información de la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COMUNICACIÓN E
INFORMACIÓN - SENAMHI

05 AGO. 2015

RECIBIDO

HORA V°B°.....

REG. 243

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. *Amelia Díaz Pabló*
AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCION:

Todas las dependencias
Interesada
Legajo Personal
Archivo
31-07-2015
GVC/APP/CAM